

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-3702 *Resolución de 21 de abril de 2023, por el que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.*

La Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de su competencia en materia de Colegios Profesionales, y como consecuencia de la solicitud del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, tiene previsto, tramitar el Decreto por el que se aprueba la creación por fusión del nuevo Colegio Profesional de Economistas de Cantabria que unifique ambas corporaciones, así como la disolución de los Colegios preexistentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto, se llevará a cabo el trámite CONSULTA PÚBLICA, que se publicará en el BOC y en el portal de transparencia, para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En 2 de noviembre de 2022, se adoptó por el Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, el acuerdo de fusión con el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, fusionando los patrimonios de ambos colegios, que se integrarán en un nuevo Colegio de Economistas de Cantabria, disolviendo las Corporaciones hasta ahora existentes.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, adoptó el 29 de noviembre de 2022, acuerdo en el mismo sentido que el adoptado por el Colegio Profesional de Economistas de Cantabria.

Ambos Colegios solicitaron, con fecha 12 de diciembre de 2022, el inicio del proceso de fusión.

El artículo 6.6 de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria, dispone que la fusión o integración de dos o más Colegios Profesionales en uno solo,

CVE-2023-3702

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

requerirá, además de los correspondientes acuerdos estatutarios, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

Por su parte, el artículo 8 de la mencionada Ley determina que la disolución de los Colegios Profesionales se producirá de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y requerirá en todo caso, la aprobación por Decreto del Gobierno de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley de Colegios Profesionales de Cantabria, la creación de un Colegio Profesional requiere informe previo de la Consejería competente en relación con la actividad profesional. En el presente caso, consta en el expediente informes de del Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Agencia Cantabria de Administración Tributaria y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, en los que no se realizan observaciones.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción del Proyecto de Decreto por el que aprueba la creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Cantabria por fusión del Colegio Profesional de Economistas de Cantabria, y del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria y la disolución de los Colegios preexistentes.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de transparencia, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con el futuro Decreto.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicho Decreto.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Entidades Jurídicas, pudiendo ser presentadas, en el caso de las personas físicas, bien a través del Registro General Electrónico o bien, en su Registro General presencial, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14 de dicha Ley las personas jurídicas únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 21 de abril de 2023.

La secretaria general de Presidencia, interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2023/3702

CVE-2023-3702